

C O N S T I T U C I O N D E

C O M P A Ñ I A A N O N I M A

D E N O M I N A D A : " G R I N -

C H I S . A . " . - - - - -

(C a p i t a l : S / . 5 0 0 . 0 0 0 , 0 0) . -

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del

Guayas, República del Ecuador, el día ocho de Junio de mil

novecientos ochenta y tres, ante mí, Abogado MARCOS DIAZ

CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, compare-

cen los señores: Licenciado Vicente Efraín Quinteros Alma-

che, soltero, estudiante; Licenciada Guisella Padovani Mari-

dueña, soltera, estudiante; Licenciado Carlos Edmundo Vera

Osorio, soltero, estudiante; Señorita Zoila Alvarado Monca-

da, soltera, secretaria; y, Señorita Ruth Costales Parra-

les, soltera, estudiante; los comparecientes ecuatorianos,

mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para

obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien

instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura, a

la que proceden por sus propios derechos, con amplia y en-

terlibertad, para su otorgamiento me presentaron la Minu-

del tenor siguiente:- " S E Ñ O R N O T A R I O :- En

el Registro de Escrituras Públicas a su cargo; sírvase in-

corporar una en la cual conste el Contrato de Sociedad que

se celebra al tenor de las siguientes cláusulas:- P R I -

M E R A :- I N T E R V I N I E N T E S :- Comparecen al otor-

gamiento de esta Escritura Pública, por sus propios derechos,

las siguientes personas, ecuatorianas, mayores de edad, y

domiciliadas en la ciudad de Guayaquil, señores Licenciado

Vicente Quinteros Almache; Licenciada Guisella Padovani Mari-

dueña; Licenciado Carlos Vera Osorio; señorita Zoila Alvara-

do Moncada; señorita Ruth Costales Parrales, quienes mani-

fiestan su voluntad de constituir una compañía anónima.- S E

G U N D A :- La compañía que por este acto se constituye,

estará regida por la Ley de Compañías, Código Civil, Código

de Comercio y los Estatutos que a continuación se expresan.-

ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "GRINCHI S.A.".- A R T I C U L O

P R I M E R O :- El nombre de la compañía será "GRINCHI S.A.".-

A R T I C U L O S E G U N D O :- El domicilio principal

de la compañía será la ciudad de Guayaquil, República del

Ecuador.- A R T I C U L O T E R C E R O.- Tendrá por obje-

to la adquisición y beneficio de bienes raíces urbanos y ru-

rales, se dedicará también a la actividad agropecuaria.- A R-

T I C U L O C U A R T O :- El plazo de duración es de Cin-

cuenta años, contados a partir de la inscripción de esta Es-

critura en el Registro Mercantil.- A R T I C U L O Q U I N

T O .- El capital social de la compañía es de QUINIENTOS MIL

SUCRES (S/. 500.000,00), divididos en quinientas acciones

iguales, ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.-

Los títulos serán suscritos por el Presidente y Gerente de

la compañía.- Cada acción liberada de un mil sucres dará de-

recho a un voto en las decisiones de la Junta General, las

no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado.- A R-

T I C U L O S E X T O :- Para todo lo concerniente a Fon-

do de Reserva Legal, Pérdida o destrucción de acciones, trans

ferencias, transformación, liquidación y todo lo que en es-

tos Estatutos no se determine, se estará a lo que dispone la

Ley de Compañías . - Las utilidades serán pagadas en proporción al valor pagado de las acciones y se efectuarán entre los meses de Junio y Octubre de cada año. - La compañía se disolverá anticipadamente en cualquier momento y por cualquier motivo si la Junta General de accionistas así lo determina. -

El Gerente actuará de liquidador de la compañía. - A R T I C U

L O S E P T I M O : - La Junta General de Accionistas es

el órgano supremo de la compañía y estará integrado por los

socios de la misma legalmente convocados y reunidos . - A R

T I C U L O O C T A V O : - Las Juntas Generales que son

Ordinarias y Extraordinarias se reunirán en el domicilio prin

cipal de la compañía, las Juntas Generales Ordinarias se reuni

rán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses pos

teriores a la finalización del ejercicio económico de la compa

ña. - Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en

cualquier época del año en que fueren convocadas. - A R T I C U

L O S D I C H O S A R T I C U L O S V E N O : - Las Juntas Generales serán convocadas

por el presidente, mediante aviso que se publicará en uno de

los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal

de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos

al día fijado para la reunión, con indicación de lugar, día,

hora y objeto de la Junta. - A R T I C U L O D E C I M O : -

El quórum para las Juntas Generales será el concurrente que

represente por lo menos la mitad del capital social pagado

en Primera convocatoria y con el número de accionistas pre

sentes en Segunda Convocatoria, debiendo expresarse así en

la referida Convocatoria. - A R T I C U L O D E C I M O

P R I M E R O : - Las resoluciones de las Juntas Generales,

1 se tomarán por mayoría de votos del capital pagado concurren-

2 te a la reunión, los votos en blanco y las abstenciones se

3 sumarán a la mayoría numérica. - A R T I C U L O D E C I M O

4 S E G U N D O : - Las atribuciones de la Junta General son

5 las siguientes: - a) Nombrar y remover al Presidente y Geren-

6 te de la Compañía, de conformidad con la Ley y señalar sus

7 remuneraciones; b) Conocer y aprobar anualmente el Balance

8 General y Estado de Pérdidas y Ganancias de la Compañía; c)

9 Disponer el reparto de utilidades, amortización de pérdidas

10 y Fondo de Reserva Legal; d) Resolver sobre el aumento o dis-

11 minución del capital, prorroga o disminución del plazo de la

12 compañía; e) Resolver sobre la disolución anticipada de la

13 compañía; y, f) Todas las demás atribuciones que le concede

14 la Ley y los presentes Estatutos sociales. - A R T I C U L O

15 D E C I M O T E R C E R O : - La administración y represen-

16 tación legal de la compañía, estará a cargo tanto del Presi-

17 dente como del Gerente, quienes la representarán judicial

18 y extrajudicialmente, en forma separada e individual, dura-

19 rán cinco años en el ejercicio de su cargo y serán elegidos

20 por la Junta General de Accionistas . - Las facultades de

21 los Administradores serán las contempladas en el Artículo

22 Doscientos Noventa y cinco de la Ley de Compañías . - A R

23 T I C U L O D E C I M O C U A R T O : - La fiscalización

24 y control de la compañía estará a cargo de un Comisario ele-

25 gido por la Junta General de Accionistas, quien tendrá las

26 facultades y deberes que le concede e impone la Ley de Com-

27 pañías. - T E R C E R A : - El capital de la compañía ha si-

28 do totalmente suscrito y pagado en la siguiente manera : -



La Previsora

Banco Nacional de Crédito

02.06.83

Certif. Int. #021-83

CERTIFICAMOS:

Que tenemos registrado en nuestros libros un depósito de CIENTO VEINTE Y CINCO MIL SUCRES (S/.125.000.00) en la cuenta Integración de Capital de la Compañía en formación GRINCHI S.A. que corresponde al valor de las acciones suscritas por los siguientes accionistas:

LCDO. VICENTE QUINTEROS ALMACHE	S/. 25.000.00
LCDO. CARLOS VERA OSORIO	25.000.00
LCDA. GUISELLA PADOVANI MARIDUENA	25.000.00
ZOLA ALVARADO MONCADA	25.000.00
RUTH COSTALES PARRALES	25.000.00
	<u>S/. 125.000.00</u>

Para poner este depósito a la disposición de GRINCHI S.A. es absolutamente indispensable el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1.-Que se nos exhiba copia certificada e inscrita en el Registro Mercantil de la Escritura de Constitución de la nueva Compañía con expresa constancia de que este Certificado ha quedado protocolizado y archivado en la Matriz de la Notaría. 2.-Que se nos entregue para nuestro archivo un ejemplar del periódico en el que por orden de la Superintendencia de Bancos hubiere publicado el extracto de la constitución de la compañía. 3.-Que se nos entregue para nuestro archivo copias de las notas de nombramiento de los personeros autorizados debidamente inscritas en el Registro Mercantil. 4.-Que se nos entregue oficio del señor Superintendente de Compañías, comunicándonos que se ha constituido debidamente la Compañía en formación.

presente certificación no es negociable y es de carácter puramente informativo extendiéndose tan solo para cumplir requisitos de ley relativos a la constitución de nuevas compañías.

En caso de que por cualquier motivo no llegare a realizarse la constitución de la compañía para reintegrarse este valor a quien corresponda será indispensable la devolución al Banco del presente certificado original y oficio en que conste la autorización otorgada al efecto por el señor Superintendente de Compañías.

Atentamente,

[Signature]
RICARDO A. GARAICOA
Gerente

Banqueros desde 1920

028157

341
2
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

Jefatura de Recaudaciones de

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
Vera Zorillo		Corp	Edmundo
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
09 06995840	19 0477		Ecuatoriana
Domicilio: Ciudad	Calle y N°		
San Manuel	Punto 911		
Motivo de la solicitud			
Cual. corporativa			
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
[Firma]		Ayer 26 de Mayo de 1988	

RECAUDACIONES

SECRETARIA

PARA USO DE LA DIRECCION GENERAL DE RECAUDACIONES

Revisado por

[Firma]

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

[Firma]

RAUL A. NIETO BRAVO
Jefatura de Recaudaciones del Guayas
FIRMA AUTORIZADA

NOTA:—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE

NOTA:—Colabore con la oficina, no insista e impicho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

188392

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

993

MINISTERIO DE FINANZAS
Jefatura de Recaudaciones de

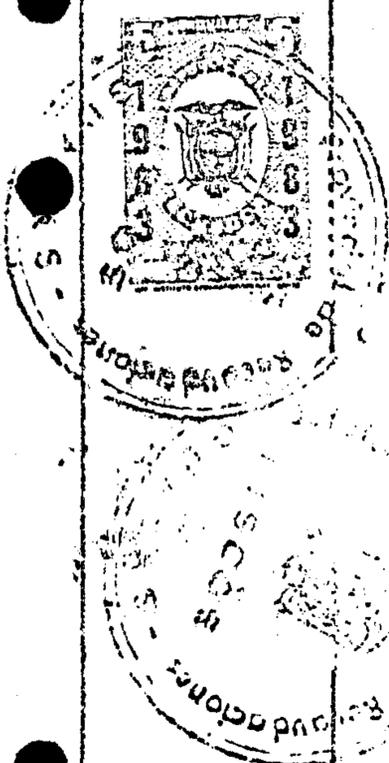


~~CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO~~

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
Abraham Leonor de Paula Felicitas			
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
0907281968	199411		ecuatoriana
Domicilio: Ciudad		Calle y Nº	
Vista Normal Pueblo 411.			
Motivo de la solicitud			
Cont. de comoras.			
Firma del solicitante		24 MAYO 1963 Fecha de presentación	



Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

RAUL A. NIETO BRAVO
Jefatura de Recaudaciones de Comoras
FIRMA AUTORIZADA

SELLO DE LA OFICINA
NOTARIO
Rodriguez Torres

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE

NOTA.—Colabore con la oficina. no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas. es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos

188394

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

Jefatura de Recaudaciones de

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES 	Apellidos: Paterno Materno Nombres <i>Antonio Roldan...</i>
	Cédulas: Identidad Tributaria Libreta Militar Nacionalidad <i>905881686 115.35 /</i>
	Domicilio: Ciudad Calle y N° <i>Victor Manuel Roldan 911 /</i>
	Motivo de la solicitud <i>cont. comunit.</i>
	Firma del solicitante Fecha de presentación <i>Roldan</i> <i>24 MAYO 1983</i> <i>Com. a 24 de Mayo de 1983</i>

Revisado por

[Signature]

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

[Signature]

RAUL A. NIETO BRAVO
Jefatura de Recaudaciones del Guayas
Jefe de Recaudaciones
FIRMA AUTORIZADA

SELLO DE LA OFICINA

[Stamp]

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE

NOTA.—Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

188395

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

Revisado

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de



4783

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
<i>Paterno Sebastián Torrealba</i>			
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
<i>6906335327</i>	<i>154624</i>		<i>Ecuatoriana</i>
Domicilio: Ciudad		Calle y Nº	
<i>Ciudad General Rondon 911</i>			
Motivo de la solicitud			
<i>Cont. Compañía</i>			
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
<i>Sebastián Torrealba</i>		<i>24 MAYO 1983</i> <i>Guayaquil</i> a <i>24</i> de <i>Mayo</i> de <i>1983</i>	

Revisado por

[Signature]

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELO DE LA OFICINA

[Signature]

RAUL A. NIETO BRAVO
 Jefe de Recaudaciones
 Jefatura de Recaudaciones del Guayas
 FIRMA AUTORIZADA

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

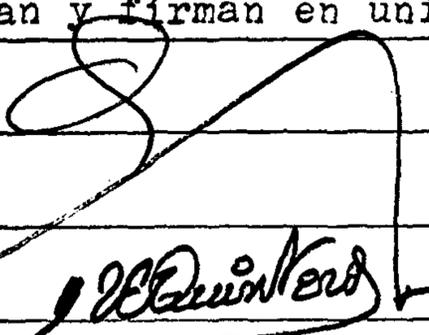
NOMBRE

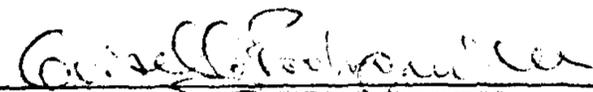
NOTA.—Colabore con la oficina. no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas. es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos

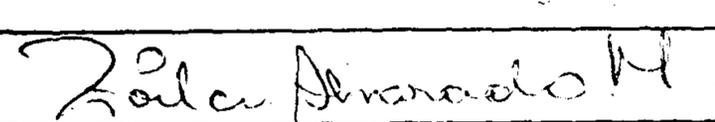
1 Licenciado Vicente Quinteros Almache, suscribe cien acciones
 2 de un mil sucres cada una y paga el veinticinco por ciento
 3 del valor de cada una de ellas, esto es la cantidad de vein-
 4 ticinco mil sucres; Licenciada Guisella Padovani Maridueña,
 5 suscribe cien acciones de un mil sucres cada una y paga el
 6 veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, esto
 7 la cantidad de veinticinco mil sucres; señor Carlos Vera Oso-
 8 rio suscribe cien acciones de un mil sucres cada una y paga
 9 el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, es-
 10 to es la cantidad de veinticinco mil sucres; Zoila Alvarado
 11 Moncada, suscribe cien acciones de un mil sucres cada una y
 12 paga el veinticinco por ciento del gvalos de cada una de ellas
 13 esto es la cantidad de veinticinco mil sucres; señorita Ruth
 14 Elizabeth Costales Parrales, suscribe cien acciones de un mil
 15 sucres cada una y paga el veinticinco por ciento del valor de
 16 una de ellas, esto es la cantidad de veinticinco mil su-
 17 cres. Todo conforme consta del Certificado de Integración
 18 Capital, otorgado por el Banco La Previsora; el saldo los
 19 socios se comprometen a pagarlo en el plazo de doce meses
 20 contados a partir de la inscripción de esta Escritura en el
 21 Registro Mercantil. - El Doctor Ernesto Vernaza Trujillo,
 22 queda autorizado a realizar todas las gestiones necesarias
 23 a fin de que la compañía quede legalmente constituida, inclu-
 24 yendo la facultad de convocar a la Primera Junta General de
 25 Accionistas. - Agregue y anteponga usted, señor Notario, las
 26 demás formalidades de estilo para la completa validez de es-
 27 ta instrumento. - f) E. Vernaza T.- Doctor Ernesto Vernaza
 28 Trujillo. - Registro número Trescientos ochenta y siete. -

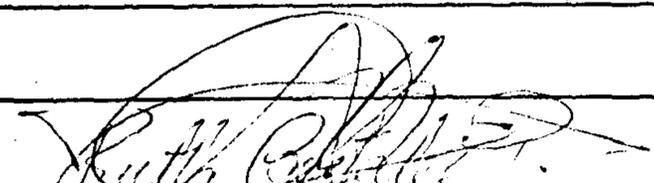


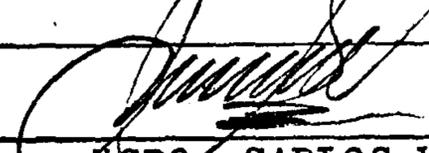
1 Guayaquil" . - (Hasta aquí la Minuta) . - La misma que que-
2 da elevada a Escritura Pública. - Queda agregado a este Regis-
3 tro el Certificado de Integración de Capital y Certificados de
4 No adeudar al Fisco de los comparecientes. - Leída esta Escri-
5 tura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz a los
6 otorgantes quienes la prueban en todas sus partes, se afirman,
7 ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy
8 fe . -

9
10 
11 LCDO. VICENTE QUINTEROS ALMACHE
12 Ced. U. No. 0905831686.-
13 Ced. Trib. No. 211754.-
14 Certif. de Vot. No. 67-459 SN.-

15
16 
17 LCDA. GUISELLA PADOVANI MARIDUEÑA
18 Ced. U. No. 0906835327 . -
19 Ced. Trib. No. 159624 .-
20 Certif. de Vot. No. 61-158 SN.-

21
22 
23 ZOILA ALVARADO MONCADA
24 Ced. U. No. 0907281968.-
25 Ced. Trib. No. 199411 . -
26 Certif. de Vot. No. 47-66.-

27
28 
29 RUTH COSTALES PARRALES
30 Ced. U. No. 0907660351 . -
31 Ced. Trib. No. 195548 .-
32 Certif. de Vot. No. 7-271 AL . -

33
34 
35 LCDO. CARLOS VERA OSORIO
36 Ced. U. No. 0906995840.-
37 Ced. Trib. No. 190477.-
38 Certif. de Vot. No. 39-012 SN.-


NOTARIO Se otor-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

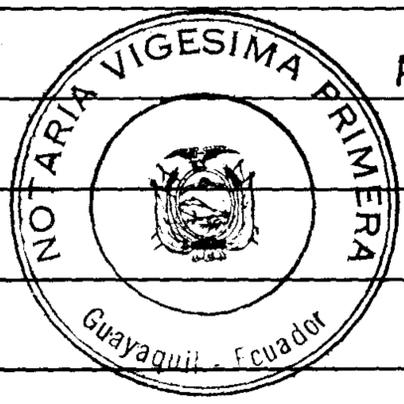
gó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, en siete fojas que sello, rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento. -Este Testimonio corresponde a la Escritura Pública de Constitución de la Compañía Anónima "GRINCHI S.A.".-

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



DILIGENCIA 1 - En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. IG-CA-83-0861, dictada por el Intendente de Compañías, el 24 de Junio de 1.983, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía Anónima denominada "GRINCHI S. A.", otorgada por ante mí, el 8 de Junio de 1.983. - Guayaquil, veintiocho de Junio de mil novecientos ochenta y tres . -

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



CERTIFICO : Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número IG- CA- 83- 0861, dictada el veinte y

I

cuatro de Junio de mil novecientos ochenta y tres, por el señor Intenden-
 te de Compañías, queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene la
 CONSTITUCION de la Compañía " G R I N G H I S . A . " , de fojas -
 19.931 a 19.945, número 4.869 del Registro Mercantil y anotada bajo el
 número 9.026 del Repertorio .- Guayaquil, Julio cinco de mil novecientos
 ochenta y tres .- El Registrador Mercantil .-

[Signature]
 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

C E R T I F I C O : Que con fecha de hoy, queda archivada una copia autén-
 tica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto -
 733, dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de
 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de
 1.975.- Guayaquil, Julio cinco de mil novecientos ochenta y tres .- El
 Registrador Mercantil .-

[Signature]
 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28